



MENDOZA, 06 DIC 2012

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 16148/12 en el que la Secretaria de Posgrado, Prof. Silvia Amalia BENCHIMOL, eleva la nómina de representantes para la conformación de la Comisión Académica Asesora de la Carrera de Posgrado "**Doctorado en Arte Latinoamericano**".

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Comisión estará integrada por representantes Ad-Hoc y dos miembros honorarios, vinculados con la temática de la carrera.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado en sesión del 29 de noviembre de 2012,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la conformación de la Comisión Académica Asesora de la carrera de Posgrado "**Doctorado en Arte Latinoamericano**", de la siguiente manera:

Miembros Honorarios:

- Dr. José Emilio BURUCÚA
- Dr. Daniel SCHÁVELZON

Miembros Ad-Hoc:

- Dra. María del Carmen SCHILARDI
- Dra. Estela María FERNÁNDEZ NADAL
- Dra. Andrea Elvira PATTINI
- Dra. Sonia Raquel VICENTE
- Dra. Estela del Carmen PREMAT
- Dr. Oscar ZALAZAR
- Dra. Mariela Gueorguieva NEDYALKOVA
- Dr. Héctor Julio del Corazón de Jesús MILLARES
- Mgter. María Graciela GONZÁLEZ
- Mgter. Beatriz Elina PLANA

ARTICULO 2º.- Son funciones de la Comisión Académica Asesora:

- a) Brindar la asistencia técnica en el desarrollo y seguimiento de la carrera nueva de referencia de modo de contribuir a la optimización de los recursos vinculados con la misión de la Carrera.
- b) Proponer al Consejo Directivo la aceptación o nó del postulante y del Director de Tesis (y del Co-director si correspondiera).
- c) Proponer al Consejo Directivo la aprobación, rechazo o modificación del plan de trabajo y tema de la Tesis presentados por el aspirante con el asesoramiento y conformidad del Director de Tesis.
- d) Evaluar conjuntamente con el Director de Tesis el progreso del candidato en la realización de su trabajo y, si fuera negativo, proponer las medidas a adoptar.
- e) Asesorar al Consejo Directivo en la designación del Jurado encargado de evaluar el trabajo de Tesis y la defensa del mismo.
- f) Determinar el otorgamiento de mérito equivalente.

Resol.nº 277

Prof. Carlos Schávelzon
Secretaría de Posgrado

Prof. Silvia Amalia Benchimol
Secretaría de Posgrado

Téc. Univ. Mariana Santos
e/c. Dirección General Administrativa



ARTICULO 3º.- Las condiciones de elegibilidad son las siguientes:

- a) Trayectoria académica, científica o artística destacada, desarrollada en su actividad profesional evaluada a través de sus publicaciones, edición de libros, patentes, obras, etc. En caso de directores de Tesis, la mencionada trayectoria debe estar vinculada al tema de la misma.
- b) Trayectoria en la dirección de proyectos de investigación con resultados concretos que puedan evaluarse.
- c) Dirección de docentes en formación (o becarios graduados) en proyectos de Tesis de Posgrado.
- d) Dictado de cursos y seminarios de Posgrado.
- e) Dictado de conferencias en sesiones de su disciplina.
- f) Antecedentes como miembros de comisiones asesoras de evaluación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica y/o artística.

ARTICULO 4º.- La Comisión Académica Asesora tendrá una frecuencia de TRES (3) reuniones anuales y/o cuando sea pertinente para la gestión de la Carrera, resolución de las situaciones presentadas en el desarrollo y/o por necesidades de mejoramiento. La ausencia a DOS (2) reuniones seguidas injustificadas causa la baja de la Comisión. Los *miembros honorarios* están eximidos de tal obligación.

ARTICULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 277

lo


Téc. Univ. MARIANA SANTOS
a/c, Dirección General Administrativa


PROF. SILVIA AMALIA BENOIT
SECRETARIA DE POSGRADO


PROF. CARLOS BRAJAK
DESANO